

expreso

el diario de la vida nacional

• Viernes 17 de junio de 1994

• Año 21 N° 7.599

• 3 secciones

• 30 páginas

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA AGENCIA COLO-
CADORA DE SEGUROS DEL AUSTRO S.A. (ACO-
SAUSTRO)

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIP-
CION.- La escritura pública de constitución simultánea
de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SE-
GUROS DEL AUSTRO S.A. (ACOSAUSTRO), se
otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de mayo de
1993, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón
Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Subinten-
diente de Derecho Societario de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Ja-
lli, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0001449 el 13
de abril de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del
cantón Guayaquil, con el No. 7583 el 6 de junio de
1994.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se de-
nomina AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
DEL AUSTRO S.A. (ACOSAUSTRO) y tiene un plazo
de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciu-
dad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compa-
ña es dedicarse a la gestión, colocación y obtención
de Contratos de Seguros, para una o varias compa-
ñías Aseguradoras legalmente constituidas y establecidas en
el País, incluyendo el asesoramiento especializado en segu-
ros; y, en general, podrá celebrar toda clase de actos y contra-
tos alines o conexos con su objeto y permitidos por la ley.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de
DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones
ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está sucri-
to íntegramente y pagado de la siguiente manera: En número
de S/ 500.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/
1.500.000,00 en el plazo de dos años, en numerario.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La
compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas
y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce
la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente Ge-
neral, pero necesitará la autorización de la Junta General para
la transferencia, enajenación y gravamen de los bienes inmue-
bles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 13 de junio de 1994
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

19
JUN 17/94

ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el in-
terno 5 del Ministerio de la Ley Notarial, reformada
por el Decreto 1305 del 13 de mayo de 1993, de Marzo 31 de
1978, doy fe de la presente escritura en
fojes, con 14 folios, de los cuales se han exhibido.

Guayaquil, 24 MAR 1995 de 19